



## COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Oficio Nro. IESS-CET-2019-0005-O

Quito, D.M., 07 de agosto de 2019

**Asunto:** Solicitud celeridad expediente N°. 170101819063425

Señora Doctora Fiscal General del Estado  
Diana Salazar Méndez  
**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**  
En su Despacho

De mi consideración.-

### ANTECEDENTES.-

En virtud del hecho denunciado y que reposa en la Fiscalía de Violencia de Género de la ciudad de Quito, signado con N°. 170101819063425, presentada por María Susana Klinger Jiménez en contra de Galo Giovanni Carrillo, cúpleme solicitar lo siguiente:

### NORMATIVA.-

En cumplimiento de la Resolución No. SBS.2012-943 de 08 de octubre del 2012, expedida por el Superintendente de Bancos y Seguros y publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 824 de 6 de noviembre del 2012, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expidió el CÓDIGO DE ÉTICA de la Institución, contenido en la Resolución N°C.D.486 de 22 de abril de 2015, reformada con Resolución N°C.D.585 de 26 de junio de 2019.

El artículo 18 de la Resolución No. C.D. 486, determina:

*"El Comité de Ética y Transparencia es la instancia organizacional encargada de asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que dichas actuaciones se encuentren enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y de eficiencia, que permitan otorgar un adecuado servicio a los afiliados, jubilados, beneficiarios, asegurados, partícipes y público en general, así como salvaguardar el patrimonio de la Institución y de vigilar la correcta aplicación de las disposiciones del presente Código."*

### PETICIÓN.-

En virtud de lo referido y toda vez que se conoce que los hechos fueron debidamente denunciados en la Fiscalía, solicito se sirva disponer a quien corresponda, realizar las diligencias pertinentes para esclarecer el presunto hecho delictivo de la manera más ágil y oportuna, todo esto en estricto apego al principio del debido proceso e independencia de funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.



COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Oficio Nro. IESS-CET-2019-0005-O

Quito, D.M., 07 de agosto de 2019

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Fernando Pauta Suárez MBA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Andrés Herrera Naranjo  
Secretario Abogado

ph

**FGE**

Documento No. :FGE-GD-2019-011248-EXT  
Fecha :2019-08-08 08:43:00  
Anexo :S/A  
Recibido por :NUÑEZ LOZA KATHERINE ABIGAIL  
[www.fiscalia.gob.ec](http://www.fiscalia.gob.ec)



Firmado electrónicamente por:  
**FERNANDO  
PAUTA**

[www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec)

Síguenos en: